



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-31068734- -APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el expediente N° EX-2022-31068734- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento de Inspección Sanitaria perteneciente a la Dirección de Fiscalización y Control del Instituto Nacional de Alimentos propicia la Adquisición de Insumos de limpieza.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-55898990-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 66-0035-CDI22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2022-57278670-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0035-CDI22 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2022-57279707-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2022-66089333-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0035-CDI22 en la que presentaron oferta las firmas EL CACIQUE LIMPIEZA SRL (CUIT 30710819552); CAN & T SERVICIOS SRL (CUIT 30716985799) y FEDERICO PABLO CAMPOLONGO (CUIT 20180531778).

Que mediante IF-2022-65044049-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL.

Que mediante N° GEDO IF-2022-71145346-APN-DFYC#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2022-72169280-APN-DSCLYA#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante IF-2022-72427026-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 4, 5 y 6 a la firma CACIQUE LIMPIEZA SRL (CUIT 30710819552) y en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 3 a la firma CAN & T SERVICIOS SRL (CUIT 30716985799).

Que mediante N° GEDO IF-2022-72781816-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la Constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

## EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

### DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa 66-0035-CDI22 para la Adquisición de Insumos de Limpieza, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°. – Adjudícanse a la firma CACIQUE LIMPIEZA SRL (CUIT 30710819552) el renglón N° 1, 2, 4, 5 y 6 del proceso 66-0035-CDI22 por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 96/100 (\$19.330,96.-).

ARTÍCULO 3°. – Adjudícase a la firma CAN & T SERVICIOS SRL (CUIT 30716985799) el renglón N° 3 del proceso 66-0035-CDI22 por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$6.932,50.-).

ARTÍCULO 4°. - La suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 92/100 (\$12.400,92.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 4, ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°. - La suma de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$1.565,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 1, ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6°. - La suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 04/100 (\$5.365,04.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7°. - La suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$6.932,50.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 8, ejercicio 2022.

ARTÍCULO 8°. - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm